

La Dirección General de Mercados Secundarios eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación a la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 18 de octubre de 2000, acuerda:

"Levantar, con efectos del día 24 de enero de 2001, la suspensión cautelar acordada en el día 23 de enero de 2001, de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad BANCO ESFINGE, S.A., por considerar suficiente la información puesta a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión.

La resolución anterior es independiente de lo que la Comisión Nacional acuerde respecto a la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Valores de BANCO ESFINGE, S.A. formulada por BANCO FINANTIA, S.A., SOFINLOC-SOCIEDADE FINANCEIRA DE LOCAÇÃO, S.A. y QUARENTA MAIS QUATRO, SGPS, Lda.."

Madrid, 23 de enero de 2001

El Director

La Presidenta

Antonio Mas Sirvent

Pilar Valiente Calvo